

## BASES DE LA CALL “VENTURES4GRANCANARIA” PARA EL RECONOCIMIENTO DE IDEAS INNOVADORAS Y ORIGINALES EN EL ÁMBITO “SMART”.

### 1. OBJETIVO DE LA CALL.

La **Call Ventures4GranCanaria**, impulsado y organizado de forma conjunta por la SPEGC e INDRA, pretende promover el ecosistema emprendedor para el ámbito “Smart” (Turismo, Cities, Energía, Medioambiente, Industria 4.0, Movilidad, Social, Participación ciudadana, Ciberseguridad, Marino y Litoral).

La innovación y el emprendimiento son claves para que nuestra sociedad siga progresando y encuentre respuestas a los nuevos retos globales. Creemos que innovando podemos escribir el futuro y emprendiendo, hacer realidad nuestros sueños.

El compromiso con la innovación y el emprendimiento nos lleva a apoyar a los que comparten con nosotros la pasión por la tecnología y sueñan con emprender.

A través de la Call Ventures4GranCanaria (“**Call**”) queremos crear un punto de encuentro digital para todos aquellos que tengan interés por la innovación y la tecnología, para permitir la generación de ideas de negocio que tengan como base la tecnología y que persigue crear nuevos productos o servicios que aún no existen que sean de aplicación en Gran Canaria.

Se reconocerán las mejores Ideas de proyectos innovadores y originales (“**Ideas**”) de acuerdo con los criterios de valoración, que puedan ser desarrolladas como proyectos posteriormente que cumplan con los requisitos recogidos a continuación.

En la celebración de la call colaboran el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, CaixaBank, Satocan, S.A. y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

### 2. REQUISITOS DE LAS IDEAS.

Las propuestas de proyectos innovadores aportadas por los participantes, en adelante Ideas, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Originales, no correspondientes a productos o servicios existentes en el mercado.
- Con aplicabilidad en Gran Canaria.
- Con un potencial de convertirse en un proyecto tecnológico.
- Alineadas con el ámbito “Smart” y dentro de los siguientes campos/temáticas:
  - Turismo: Entendiendo Turismo como el conjunto de las acciones que una persona lleva a cabo mientras viaja y pernocta en un sitio diferente al de su

residencia habitual, por un periodo consecutivo que resulta inferior a un año.

- Cities: Entendiendo Smart Cities como el conjunto de iniciativas para la aplicación de las Tecnologías de la Información a la gestión de las ciudades con el objetivo de obtener una infraestructura que garantice el desarrollo sostenible y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.
- Energía: Entendiendo como Smart Energy el conjunto de iniciativas que se aglutinan en torno a la transformación digital del Sector y las Energías Renovables.
- Medio Ambiente: Entendiendo Smart Medio Ambiente como el conjunto de iniciativas que aplicando las Tecnologías de la Información tienen como objetivo mejorar la protección del entorno y la gestión de residuos.
- Industria 4.0: Entendida como la transformación de la industria de la fabricación y producción mediante la aplicación de las Tecnologías de la Información (Internet de las Cosas, Computación en la nube, Big Data, Analytics, ...) en los sistemas de producción y fabricación-
- Movilidad: Entendiendo Smart Movilidad como el conjunto de iniciativas que aplicando las Tecnologías de la Información tiene como objeto la implantación de formas de desplazamiento más eficientes, sostenibles e inclusivas.
- Social: Entendiendo como Smart Social el conjunto de iniciativas que fomentan la inclusión social y la mejora de vida de los ciudadanos a través de las Tecnologías de la Información.
- Participación ciudadana: Entendida como la involucración de los ciudadanos en la creación y mejora de servicios urbanos accesibles y el incremento en la calidad de vida de todos los ciudadanos a través de las Tecnologías de la Información.
- Ciberseguridad: Entendida como el conjunto de herramientas, técnicas, políticas y directrices utilizadas por las organizaciones y/o individuos para la protección de los activos informáticos.
- Marino y Litoral: Entendida como la mejora, conservación y desarrollo sostenible de los ecosistemas Marino y Litoral a través de la utilización de las Tecnologías de la Información.

Las Ideas presentadas deben ser originales de sus autores y/o que tienen la libre disposición de cuantas ideas, imágenes, contenidos o cualquier otro elemento incorporen en su presentación. Los Participantes serán los únicos responsables de una eventual infracción de cualesquiera derechos de terceros, quedando eximidas e indemnes a la SPEGC e INDRA.

### 3. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.

Podrá participar en la Call cualquier **persona física mayor de edad o persona jurídica** con una Idea que reúna los requisitos señalados en la base anterior.

Las Ideas se podrán presentar de forma individual o en grupo y cada participante podrá presentar un número ilimitado de Ideas. Cada Idea debe introducirse por separado y se valorará de forma independiente.

#### **4. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE IDEAS.**

El plazo para la presentación de las solicitudes a participar en la Call comenzará **el día 4 de julio de 2017 y finalizará el día 1 de septiembre de 2017.**

Las solicitudes se deberán presentar de forma telemática, a través de la plataforma iParticipa, accesible a través de las **Webs**:

- [www.indraventures4grancanaria.es](http://www.indraventures4grancanaria.es)
- [www.indraventures4grancanaria.com](http://www.indraventures4grancanaria.com)
- [www.indraventures4grancanaria.net](http://www.indraventures4grancanaria.net)

Para ello, el interesado cumplimentará el formulario facilitado en la citada plataforma con toda la información solicitada necesaria para la participación en la Call, no admitiéndose las presentadas en forma distinta a la establecida en la presente base. Las solicitudes presentadas sin cumplimentar toda la información solicitada serán desestimadas.

Las solicitudes presentadas serán revisadas antes de su publicación en la Web validándose en este momento el cumplimiento de los requisitos tanto de la Idea como del participante. El participante recibirá un correo en el que se confirmará la publicación de su Idea o bien se explicarán los motivos de su desestimación en el caso en que su idea no haya sido publicada.

La publicación en la Web de la solicitud, y por tanto de la Idea, no supone su selección sino la validación de que la misma cumple los requisitos de la Call.

La presentación de la solicitud lleva consigo la aceptación incondicional de las presentes bases, así como la autorización expresa a la SPEGC y a INDRA a realizar las comunicaciones vía correo electrónico a la dirección de correo indicada en la solicitud.

Finalizado el plazo establecido para la presentación, si el número de solicitudes que cumplen los requisitos es igual o inferior 50, se podrá acordar la suspensión de la convocatoria de la Call.

#### **5. CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE IDEAS.**

Los criterios de valoración de las Ideas en todas las fases de la Call serán los siguientes:

- a. **Nivel disruptivo de la idea: originalidad.** Carácter diferencial y disruptivo. **(Ponderación del 20%)**
- b. **Grado de aplicación a la realidad de Gran Canaria:** importancia del problema o necesidad resuelta por la idea. **(Ponderación del 20%)**
- c. **Mercado.** Mercado Potencial de la iniciativa (sectores potenciales, clientes, geografías) **(Ponderación del 20%)**
- d. **Innovación tecnológica.** Carácter innovador de las tecnologías utilizadas. **(Ponderación del 15%)**
- e. **Viabilidad.** Factibilidad de convertir la iniciativa en un producto comercializable en un periodo razonable de 12-18 meses **(Ponderación del 15%)**
- f. **Escalabilidad.** Análisis del esfuerzo necesario e implicaciones para su internacionalización. **(Ponderación del 10%)**

## 6. SELECCIÓN DE LAS IDEAS FINALISTAS Y RECONOCIMIENTOS.

Existen dos formas de lograr reconocimiento en la Call:

- 1) Por el valor de la idea propuesta.

Las entidades colaboradoras seleccionarán 10 ideas finalistas atendiendo a los criterios de valoración descritos en la cláusula Quinta. A estas ideas finalistas se les solicitará contenido adicional, consistente en un pitch (presentación a utilizar en el Acto de Clausura o demoday) y un vídeo de 90 segundos.

Un Jurado de Expertos, formado por 5 miembros pertenecientes a las entidades organizadoras y colaboradoras, elegirá a las 3 ideas ganadoras de entre las **10 Ideas finalistas de la Call** teniendo en cuenta para su deliberación tanto los contenidos adicionales solicitados como su presentación durante el Acto de Clausura.

Las 3 ideas ganadoras recibirán los siguientes reconocimientos:

- 1º RECONOCIMIENTO: Concedido por INDRA y dotado con 10.000€.
- 2º RECONOCIMIENTO: Concedido por INDRA y dotado con 5.000€.
- 3º RECONOCIMIENTO: Concedido por Satocan y dotado con 4.000€.

- 2) Por la valoración de los Integrantes de La Comunidad.

Los Usuarios de la plataforma iParticipa, denominados “La Comunidad”, a través de los apoyos otorgados a las Ideas con “me gusta” o “likes”, elegirán una Idea que será la que mayor número de apoyos que vendrán definidos por el número de “me gusta” o “likes” que obtenga. Si la idea más votada ha sido seleccionada como idea finalista de la Call, se elegirá a la siguiente más votada para el reconocimiento de la Comunidad.

Esta Idea recibirá el 4º RECONOCIMIENTO DE LA COMUNIDAD: Concedido por Caixabank y dotado con 3.000€

Las 10 ideas finalistas y la idea de La Comunidad recibirán un periodo de aceleración personalizado (Tecnológico, financiero y/o empresarial) de una duración máxima de 6 meses que comenzará inmediatamente después del acto de clausura con al menos 2 semanas presenciales en Gran Canaria.

Además, las 4 Ideas que reciben reconocimiento en metálico podrán optar a su presentación ante las entidades organizadoras y colaboradoras en la presente Call para analizar e identificar posibles colaboraciones y sinergias.

Las 10 ideas finalistas y la idea de La Comunidad tendrán un plazo de 3 días naturales para comunicar por escrito su renuncia a la selección como finalista, una vez finalizado este plazo se entiende que acepta la preselección como finalista y sus condiciones.

Para recibir cualquiera de los reconocimientos anteriores es condición necesaria superar la fase inicial presencial en Gran Canaria del período de aceleración.

El importe de cada reconocimiento será entregado al participante o, en caso de que la Idea seleccionada cuente con más de un participante, a la persona elegida por el grupo que presenta la Idea, una vez completadas la fase inicial de dos semanas del periodo de aceleración, presenciales en Gran Canaria.

## 7. PERIODO DE ACELERACIÓN PERSONALIZADO.

Las Ideas seleccionadas como finalistas y la idea de la Comunidad recibirán un periodo de aceleración (Tecnológico, financiero y/o empresarial) de una duración máxima de 6 meses, limitado a un participante por Idea (en caso de que la Idea seleccionada cuente con más de un participante deberá elegir a un representante para el proceso de aceleración), y que será confeccionado en función de las necesidades de la Idea y consensuado con las entidades participantes.

La fase inicial de este periodo de aceleración será presencial en Gran Canaria, con una duración de al menos 2 semanas, máximo de 3 semanas. Además esta fase será de obligatoria asistencia para las Ideas que obtengan los 4 reconocimientos.

El desplazamiento a Gran Canaria y alojamiento en la citada isla para los participantes no residentes en la misma que asistan a esta fase será facilitado por los organizadores y colaboradores de la Call en los términos y condiciones que éstas establezcan.

## 8. CALENDARIO DE LA CALL.

El calendario previsto de esta Call es el siguiente:

- 04/07/2017: Inicio período de recepción de iniciativas.
- 01/09/2017: Fin de periodo de recepción de iniciativas.
- 08/09/2017: Selección de Ideas Finalistas.
- 29/09/2017: Acto de Clausura: Comunicación de Reconocimientos.
- 30/09/2017: Inicio de la fase inicial del periodo de aceleración en Gran Canaria.

Las entidades organizadoras podrán modificar en cualquier momento las fechas previstas en el calendario.

## 9. CONDICIONES DE USO DE LA PLATAFORMA IPARTICIPA.

Al ser la Call un punto de encuentro cuyo objetivo es compartir y valorar Ideas relacionadas con la innovación y la tecnología, desarrollado para permitir la generación de ideas de negocio que tengan como base la tecnología, los usuarios están obligados a hacer un uso diligente de la plataforma iParticipa y acorde a dicho objetivo.

La plataforma iParticipa está disponible en español e inglés. Los Participantes y Usuarios pueden elegir cualquiera de los dos idiomas y las Ideas o comentarios se publicarán exclusivamente en el idioma elegido.

Los Participantes y los Usuarios que voten las Ideas, podrán acceder y navegar por la plataforma iParticipa libremente habiéndose registrado previamente en el portal.

Sólo cuando un Usuario que vote o un Participante quieran realizar alguna acción que afecte a la Call (crear, apoyar o comentar una Idea) se le solicitará que introduzcan sus datos y credenciales. Para conseguir las mismas, necesitarán registrarse previamente.

El Participante o Usuario podrá interactuar con la plataforma iParticipa de las siguientes formas:

- Compartiendo una Idea. Cada Participante podrá crear una o más Ideas, no se establece límite.
- Los usuarios que publiquen sus Ideas podrán recibir apoyos de otros Usuarios registrados en el portal. Las Ideas aparecerán con el número de apoyos recibidos.
- Las Ideas subidas al portal podrán ser también comentadas por otros usuarios del portal, pudiendo argumentar las razones del apoyo o introducir mejoras a la misma.

Está prohibida la utilización de la plataforma iParticipa, y en definitiva de la Call, con fines distintos a los de compartir, debatir o valorar ideas y, específicamente, queda prohibido:

- Compartir cualquier contenido que pueda ser considerado como una vulneración en cualquier forma de los derechos fundamentales al honor, imagen e intimidad personal y familiar de terceros.
- Compartir imágenes o fotografías que recojan imágenes o datos personales de terceros sin haber obtenido el oportuno consentimiento de sus titulares.
- Compartir cualquier contenido que vulnere el secreto en las comunicaciones, confidencialidad, secretos industriales, la infracción de derechos de propiedad industrial e intelectual o de las normas reguladoras de la protección de datos de carácter personal.
- Reproducir, distribuir, compartir contenidos, informaciones o imágenes que hayan sido puestas a disposición por otros usuarios, sin la autorización expresa de estos.
- Su utilización contraria a los intereses de la SPEGC o INDRA o de cualquier otro usuario.
- Su utilización con fines de publicidad.

La realización de cualquiera de los anteriores comportamientos permitirá a la SPEGC e INDRA cancelar el acceso automáticamente, inhabilitar la cuenta asociada al Participante y la expulsión de la Call, sin perjuicio de otras responsabilidades que puedan ser reclamadas.

Ni la SPEGC ni INDRA son responsables del uso incorrecto de la Plataforma iParticipa o de los contenidos localizados en el mismo, siendo cada usuario responsable del correcto uso y de la legalidad de los contenidos y opiniones que haya compartido.

La SPEGC e INDRA se reservan, por lo tanto, el derecho a limitar el acceso de opiniones, informaciones, comentarios o documentos que los usuarios quieran incorporar, pudiendo instalar filtros a tal efecto. Todo ello se realizará con el fin de preservar el objetivo fundamental.

## **10. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES EN LA CALL.**

Por la mera remisión de la Idea:

- El participante cede la SPEGC e INDRA el derecho a revisar y analizar aquella y a organizar su revisión y análisis por su personal y el Jurado de Expertos.
- El participante autoriza a la SPEGC e INDRA a hacer público en la Web el resumen de su Idea, y acepta que los visitantes de la parte pública de la Web tengan acceso a dicha información básica de acuerdo con la condiciones de uso de dicha web, sin incluir el nombre del participante.
- El participante acepta que no se le autoriza o da derecho a utilizar las marcas y logos de la SPEGC, INDRA, entidades colaboradoras, ni aquellos otros que sean propiedad de las empresas de INDRA. El envío de la solicitud de

participación en la Call no supondrá, salvo autorización expresa en contrario, derecho alguno a favor del solicitante a utilizar cualesquiera derechos de propiedad intelectual de la SPEGC y/o INDRA, incluida la promoción de la Idea en cualquier foro utilizando el nombre de la SPEGC y/o INDRA asociado al mismo.

- El participante cuya idea sean finalista colaborará con los organizadores de la Call en la elaboración del material necesario para el acto de entrega de reconocimientos

Finalmente, los participantes asumirán (i) el pago de cualquier impuesto o tasa relacionada con su participación, así como por la obtención, en su caso, de los Reconocimientos; (ii) la SPEGC e INDRA no serán responsables por ningún daño, directo o indirecto, que el Participante pueda sufrir por la presentación de su Idea y, en su caso, del desarrollo de la misma.

## 11. PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE PARTICIPANTE.

Darán lugar a la pérdida de la condición de participante en la Call y en su caso la pérdida del reconocimiento, las siguientes circunstancias:

- a. Obtener la condición de participante sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b. En el caso que en proyectos desarrollados por un grupo o por entidades, se produzcan bajas de las personas que inicialmente se señalaron en el formulario presentado para participar en la Call, cuando estas bajas se consideren que pueden afectar de manera directa al desarrollo del proyecto.
- c. No completar la asistencia obligatoria de dos semanas del programa de aceleración en Gran Canaria.

## 12. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LAS IDEAS.

El participante que presente una Idea a la Call declara ser titular de los derechos de propiedad intelectual y/o industrial u ostentar derechos suficientes sobre la misma y reconocer su dominio del título y legitimación suficiente sobre los contenidos incluidos en la Idea manifestando no infringir ningún derecho de propiedad intelectual o cualquier otro derecho que pueda ostentar cualquier tercero en España o en el Extranjero sobre los contenidos y, eximiendo a la SPEGC y/o a INDRA de cualquier responsabilidad relativa al uso de los citados contenidos. En todo caso cada solicitante asume bajo su exclusiva responsabilidad las consecuencias de daños y perjuicios que se deriven del uso de los contenidos incluidos en su Idea, así como su reproducción, difusión o distribución.

De este modo, no alcanzará responsabilidad alguna a la SPEGC y/o a INDRA en el supuesto de que la Idea que se presenta o cualquiera de los documentos presentados vulnere de algún modo los derechos de terceros en materia de propiedad intelectual, industrial o de cualquier índole.



La SPEGC e INDRA no asumen responsabilidad alguna de cualquier controversia, disputa y/o litigio derivado de la publicación, divulgación y/o difusión de las Ideas. Los participantes mantendrán indemne a la SPEGC e INDRA respecto de cualquier tipo de reclamación (judicial o extrajudicial) que pudiera llevarse a cabo al respecto.

Los participantes serán responsables de haber protegido suficientemente sus respectivos derechos de propiedad intelectual e industrial, en tal caso, antes de presentar las Ideas.

La participación en la Call Ventures4GranCanaria la realiza cada solicitante de forma voluntaria y no afectará a la propiedad intelectual e industrial, know-how, secretos industriales, o derechos similares existentes con carácter previo a su participación o generados fuera del mismo. La SPEGC e INDRA no reclamarán propiedad alguna sobre la información contenida en el formulario.

El participante autoriza a la SPEGC y a INDRA, por el hecho de participar en este proceso y sin ningún derecho adicional, de manera indefinida, a utilizar en el material publicitario relacionado con la actividad de la SPEGC y/o INDRA, por cualquier medio admitido en derecho, la información sobre la Idea que expresamente le haya sido solicitada en el formulario para este fin. El participante autoriza el uso a la SPEGC e INDRA de su nombre y el de la Idea de forma indefinida para ser nombrados en la web o para cualquier difusión en medios relacionado con la Call Ventures4GranCanaria.

La SPEGC e INDRA se reservan el derecho a difundir, gratuitamente respecto del participante, la resolución de esta convocatoria y los datos personales del participante seleccionado, en los medios, internos y externos, así como reproducir la información sobre la idea que expresamente le haya sido solicitada en el formulario para este fin y el nombre de sus autores con el único objeto de comunicar a la sociedad las contribuciones aportadas, sin que ello suponga limitación alguna a los derechos de propiedad sobre los mismos. Toda comunicación interna y/o externa debe mencionar expresamente a la Call **Ventures4GranCanaria**.

### 13. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Los participantes y usuarios garantizan que los datos personales y cualquier otra información facilitada de carácter personal por éstos a INDRA son veraces y se hacen responsables de su actualización y veracidad de los mismos.

El acceso a la plataforma iParticipa de personas físicas implica el registro de datos de carácter personal, por lo que los participantes y usuarios conocen que se precisa de tal registro para la correcta gestión de su participación en la Call.

En cumplimiento de lo previsto en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 de protección de datos de carácter personal (en adelante, el “Reglamento Europeo”), el Participante y/o Usuario presta su consentimiento explícito para la participación en la Call, y declara comprender que sus datos personales van a ser tratados con la, única, finalidad de gestionar esa participación y, en caso de resultar seleccionado para alguno de los reconocimientos, para publicitar esa condición, siendo a tal efecto

incorporados sus datos a un fichero cuyo responsable es INDRA Sistemas, S.A., con domicilio en Avenida de Bruselas, 35 28108 Alcobendas (Madrid).

Por otro lado, el participante y usuario se compromete a comunicar a INDRA cualquier modificación de sus datos de carácter personal a fin de que los mismos se encuentren actualizados en todo momento y no contengan errores. Asimismo, el Participante declara que los datos que nos ha facilitado son exactos y veraces.

INDRA se compromete a tratar en todo momento sus datos de carácter personal de forma absolutamente confidencial y de acuerdo con las finalidades previstas en la presente cláusula; y adoptará las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de sus datos y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento.

Los participantes consienten con carácter expreso la cesión de datos imprescindibles para la evaluación de las ideas y fallo del reconocimiento al Jurado y entidades colaboradoras:

- Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria (SPEGC)
- Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
- Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
- Caixabank
- Satocan, S.A.

Esta comunicación o cesión de datos estará encuadrada dentro de los casos autorizados en el artículo 11.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Los participantes autorizan a INDRA y a la SPEGC a publicar los datos personales incluidos en la solicitud presentada a la Call con el único objeto de tramitación y promoción y difusión de todo lo relacionado con la Call Ventures4GranCanaria.

Los datos de los participantes así como las ideas y comentarios aportados serán eliminados después de un periodo de 1 año tras el Acto de Clausura de la Call.

Asimismo, con la presentación de la solicitud el participante queda informado de que podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, cancelación, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad en los términos especificados en la legislación sobre protección de datos, dirigiendo una comunicación a la dirección de correo electrónico: [privacy@indra.es](mailto:privacy@indra.es)

## 14. CONFIDENCIALIDAD

Los participantes aceptan que INDRA y la SPEGC, así como las personas designadas por éstas, accedan a toda la información concerniente a la descripción de las Ideas que se faciliten en el curso de la Call de cara a la evaluación de las mismas.

El participante se compromete a mantener la confidencialidad sobre la descripción o Idea que presente a la Call a excepción de aquellas que ya hayan sido publicadas y/o protegidas mediante derechos de propiedad intelectual, hasta el Acto de Clausura.

## **15. INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES Y SUSPENSIÓN DE LA CALL.**

La SPEGC e INDRA están facultadas para interpretar y resolver las dudas que puedan suscitar las presentes bases y se reservan el derecho de revisar y modificar las mismas. Este hecho se notificará a todos los Usuarios y Participantes a través de iParticipa y, si continúan utilizando esta plataforma, se entenderán aceptadas las modificaciones introducidas.

## **16. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.**

La Call así como cualesquiera relaciones derivadas del mismo entre los Participantes, Usuarios, la SPEGC e INDRA quedarán sometidos a la legislación española vigente que resulte de aplicación.

Cualquier controversia que pudiera surgir en relación a estas Bases que no pudiera resolverse amistosamente por los mismos, será sometida a los Juzgados y Tribunales competentes.

## **17. INFORMACION Y CONTACTO**

Para consultas y dudas: ***indraventures@indra.es***.